



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDS/A

Salaverry, 05 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N°03141-2024-MDS de fecha 20 de marzo de 2024; Informe N° 021-2024.USS.MDS de fecha 26 de marzo de 2024; Informe N°258-2024-GSSyC-MDS de fecha 27 de marzo de 2024; proveído S/N-2024-MDS-GM de fecha 27 de marzo de 2024; proveído N°532-2024-MDS-SG de fecha 01 de abril del 2024; Informe N°184-2024-GPyP/MDS de fecha 04 de abril de 2024; con un total de catorce (14) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

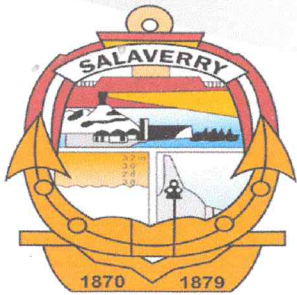
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N°03141-2024-MDS de fecha 20 de marzo del 2024, Sr. FELIX OCTAVIO DIONICIO CALDERON, identificada con DNI N°17930680, solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación y tiramientos médicos;

Que, mediante Informe N°021-2024.USS.MDS de fecha 26 de marzo la encargada de la unidad de servicio social realizó la identificación familiar, el Sr. Felix Octavio Dionicio Calderon vive en AA.HH.Ampliacion Miguel Grau MZ.F LT.13, con su esposa y un hijo el mismo que tiene una discapacidad moderada, según manifiesta el solicitante hace 3 años le detectaron Glaucoma en ambas vistas, al paso del tiempo la visión del ojo derecho se ha deteriorado mas y mas al punto de hacerse urgente la operación de Glaucoma la que podría causarle la visión y ceguera al dañar el servicio ubicado en la parte posterior del ojo conocido como nervio óptico, así mismo el solicitante cuenta con el Sistema Integral De Salud (SIS) por cuanto ha sido derivado al Instituto Regional de Oftalmología (IRO), para seguir un tratamiento especializado, su condición económica del solicitante es baja por la misma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

condición que padece, por motivo cual esta oficina sugiere se brinde el pase respectivo desentendiendo ello de la disponibilidad económica, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la familia;

Que, mediante Informe N°258-2024-GSSyC-MDS, de fecha 27 de marzo del 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en respuesta al informe emitido por la unidad de servicio social, basándose en la directiva otorgo el visto bueno declarando procedente el apoyo económico, por ende, la Gerencia sugiere que se brinde el apoyo económico de s/. 600.00 (seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° S/N-2024-MDS-GM de fecha 27 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Logística para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Provisto N°532-2024-MDS-SG de fecha 01 de abril del 2024, la Secretaria General deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°184-2024-GPyP/MDS de fecha 04 de abril del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°449, por la suma de s/. 600.00 (seiscientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 600.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

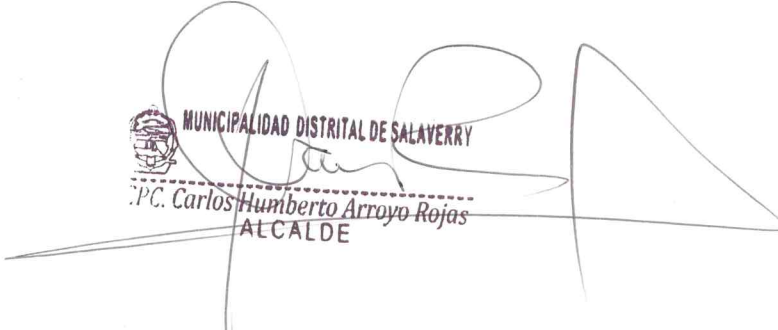
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **Sr. FELIX OCTAVIO DIONICIO CALDERON**, identificada con DNI N° 17930680, apoyo económico para solventar gastos en relación a cancelación de servicios electrónicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto de s/.600.00 (seiscientos y 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre de la Sr. **FELIX OCTAVIO DIONICIO CALDERON**, con DNI N° 17930680, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAP
GSSYC
GPYP
SGC
SST
SGL
SIST
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE